



Si a usted es denunciado (a) ante la Fiscalía tiene la opción de:

LA CONCILIACIÓN

¿Qué es?

Es un proceso voluntario, flexible, confidencial y basado en el interés de las partes para resolver un conflicto de forma previa. No es sancionatorio ni es impositivo; en este mecanismo las partes llegan a un acuerdo que beneficie a ambos. Es una alternativa a la vía judicial u otras instancias.

¿Cómo funciona?

Que una vez las partes encuentren una solución al objeto de conflicto, se realiza un acta de conciliación que es homologada por la Junta de Gobierno. Todo esto antes de quedar en firme el acuerdo conciliatorio.

Es un mecanismo que no puede ser utilizado, en un plazo de 5 años ,sobre denuncias posteriores por la misma causa.

¿Cuándo optar por la conciliación?

Es un mecanismo que puede ser usado desde el momento en que se interpone una denuncia. En el caso que NO se pensó inicialmente en conciliar cuando se interpuso la denuncia, el Colegio ofrece tres tiempos para solicitar una resolución alterna por conciliación:

1. Puede pedirse mientras la denuncia está en trámite de aceptación en Fiscalía
2. Durante el proceso de investigación del caso, que abre la Fiscalía
3. Antes de la audiencia en el Tribunal de Ética.

Ventajas de la Conciliación

- Efectividad
- Ahorro de tiempo y dinero
- Control del proceso y el resultado, por las partes
- Mejora el dialogo y la relación entre las partes
- Es confidencial y garantiza privacidad

BOLETIN INFORMATIVO



HONORARIOS PROFESIONALES

Siempre debe respetarse las tarifas y porcentajes mínimos que el Colegio fija como honorarios por consulta médica u hora profesional, procedimientos médicos o quirúrgicos sea esta de medicina general o especializada.

En ningún caso se podrá cobrar una tarifa menor a la establecida por el Colegio.

Es falta a la Ética contratar o subcontratar con personas físicas o personas jurídicas, pública o privada, en los cuales el médico reciba por concepto de honorarios o salarios, sumas inferiores a las tarifas establecidas por el Colegio.

Falta a la ética el médico que cobre o pague a otro profesional por la derivación de pacientes, o reciba comisiones por realizar exámenes complementarios.

El médico no debe permitir la inclusión de nombres de profesionales que no participaron en el acto médico, para efecto de cobro de honorarios.



Código de Ética Médica artículo 77-78-79-80
Fiscalía Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica

HONORARIOS PROFESIONALES



Se debe informar con claridad y convenir previamente con el paciente los honorarios, el de sus asistentes, el costo probable de los procedimientos propuestos, y atender cualquier solicitud al respecto de parte del paciente.

La suma debe ser proporcional con la complejidad del acto médico a ejecutar y la calificación del profesional.

La fijación previa de honorarios queda exceptuada en la atención de emergencias. Es falta a la ética médica, el aprovecharse de una emergencia médica, para hacer cobros excesivos.

Toda discrepancia con el paciente en materia de honorarios considerados excesivos, que no se hayan pactado previamente con el paciente será resuelta por el órgano que designe el Colegio.

Código de Ética Médica artículo 76
Fiscalía Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica

BOLETIN INFORMATIVO



“ I Taller Virtual Regulación de Medicina con planes de descuento o Medicina Prepagada”

Estas son las conclusiones del Taller virtual de Regulación de Medicina con planes de descuento o Medicina Prepagada, que la Fiscalía se comprometió a presentar a la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

1. Regulación por parte del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica de la prestación de servicios médicos tanto públicos como privados a través de un cambio en la Ley Orgánica del Colegio de Médicos
2. Promover el conocimiento de la legislación vigente a todos los agremiados al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica
3. Que la Dirección Jurídica realice la investigación, para que se determine si existe jurisprudencia para poder realizar demandas a las empresas que propicien la competencia desleal
4. Continuar con los controles por parte de la Fiscalía y el Tribunal de Ética



CURSO VIRTUAL



“Confección de Certificados de Defunción en la plataforma digital”

Miércoles 27 de enero 2021 de 5 pm a 7 pm

Plataforma Zoom

Inscripciones: [HTPP/WWW.medicos.cr/Fiscalia](http://www.medicos.cr/Fiscalia)

BOLETIN INFORMATIVO

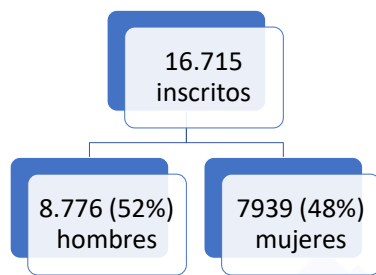


IMPORTANTE

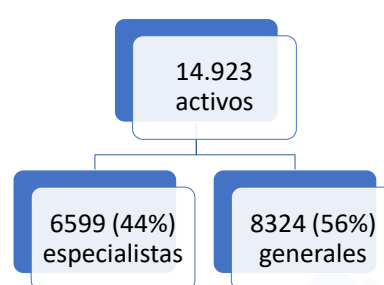
La siguiente información está disponible en: [HTPP/WWW.medicos.cr/Fiscalia](http://www.medicos.cr/Fiscalia)

- Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes: “Protocolo para el botiquín de medicamentos controlados, psicotrópicos y estupefacientes, en ambulancias Tipo A o de soporte Avanzado en Costa Rica. Circular MS-JVD-219-11-2020. Fecha: 27 de noviembre 2020
- Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes “Información de Seguridad sobre Alemtuzumab”. Nota informativa 09-20. Fecha: 9 de noviembre 2020
- Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes:” Información de Seguridad sobre Febuxostat”. Nota informativa 10-20. Fecha: 9 de noviembre 2020
- Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes “Información de Seguridad de Fluoroquinolonas” Nota informativa 11-20. Fecha: 9 de noviembre 2020

Estadísticas de los Médicos



Estadísticas de los médicos



Feliz Año Nuevo
2021